

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00132-00

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la solicitud cursada por los apoderados de las partes cumple con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 161 del CGP (c. digital 85), se decreta la suspensión del proceso hasta el 25 de noviembre de 2022. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

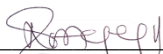
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 169 FECHA 13 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr